

SEÑORES.

- ~~Rector.~~
- ~~Cancelario.~~
- * Cartagena.
- * Perez.
- Rico.
- Roldan.
- Alba.
- * Nieto.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- Peña.
- * Sampere.
- * Herrero.
- * Encina. *S.*
- * Oviedo. *S.*
- H.* Vazquez.
- Ayala.
- García.
- Alonso.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- * Reirruard.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Valdivia.
- * Hinojosa. *S.*
- * Miranda.
- Salgado.
- Mota.
- Alvarez.
- * Mintegui.
- Pando.
- * Barcena.
- * Candamo.
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- Cea.

- * Cortés.
- * Ramos.
- * Mariño.
- * Herrero.
- Cantero.
- Peralbo.
- Castañon.
- Mayo.
- Zatarain.
- Alvarez.
- Casaseca.
- Delgado.
- * Rafols.
- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé.
- Roldan.
- Bermejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- Arce.
- Santos.
- Gutierrez.
- Alonso.
- Sanchez.
- H.* Rodriguez.
- Mota.
- * Dominguez.
- Marcos.
- Lopez.
- Crespo.
- Rufrancos.
- * Mendez.
- Colsa.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.

- Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Prieto.
- Vinuesa.
- ~~*H. Menos.*~~

- * Secades.
- * Recacho.
- * Medina.
- * Otero.
- * Zepa.
- * Campal.
- * Fuentes.
- Maestre.

- * Ortiz.
- * García.
- * Martel.
- * Duro.
- Sampelayo.
- ~~*H. Chaves.*~~

Sres. Diputados.

- ~~*B. Chimeno.*~~
- ~~*B. Carrasco.*~~
- ~~*B. Barroso.*~~
- ~~*B. Bernal.*~~
- ~~*B. Oyo.*~~
- ~~*B. Vicente Sanchez.*~~
- ~~*P. L. Rodriguez.*~~
- ~~*P. L. Moxo.*~~
- ~~*P. L. Pequero.*~~
- ~~*J. J. Sibero.*~~

Sres. Consiliarios.

AVSA



Leida la Cedula seleyo la Or.^a Cantada de S. M. del tenor siguiente:: aqui se copia

Ensignica reparo à botar en la forma Sig.^{ta} C
Los votos de este punto se allan entendidos en la oja siguiente

Despues se leyeron los Memorialer de los pretendientes a la
Indicatura de Orenas y reparo à botar en la forma Sig.^{ta} C

R. Perez: Inseparare à probar la Indicat.^a

R. Nieto: Yo

R. Sanchez: Yo

D. Ocampo: Yo

R. Herrera: Yo

D. Carral.^o: Yo

R. Pico: Yo

R. Yanga: Yo

D. Prexamaro: Yo

D. Ayuso: Yo

D. Valdivia que solo se pongan en cajas los dos Pres. que estan
ordenados de Presb. y Diacono, y si se ponen los otros
dos Pres. lo protesto y pide testimonio.

R. Herrera: Que se pongan en cajas todos, y si lo contrario



ratiese lo protestar,

R. Miranda, que se pase a probar.

D. Caballero que se pongan en cajas todos.

D. Encinas, que protestar si se pone en cajas sujetos q. no este ordenado en Sacius, o que no se abogado con arreglo a nuestras leyes.

D. Valdivia, hizo la misma protesta.

D. Oviedo: que se pongan todos en cajas con arreglo al ultimo Estado.

D. Otinososa: que requiera el ultimo Estado.

D. Mintegui lo mismo.

D. Barcelona: lo mismo.

D. Camacho que entuen todos en cajas, nro. tener el titulo de Prima Tomura, con arreglo al ultimo Estado.

D. Ocaña, D. Cortez, D. Ramos, R. Marins, J. Herrera R. Domingo. Y en este mismo combiniaron todos los demas Sres. su sustrato. Vese el 2.º Acuerdo.

Puestos en Cajas los pretendientes con todos los individuos de el Claustro resulto lo sig.º

1.º Escrutinio

Sor. D. O'Don...	1.
Sor. Copenizo...	2
S. D. Rodrigo...	43
S. D. Guiso...	9
S. D. Ochoan...	15
S. D. Rodrigo...	8
<hr/>	
	48

Indicaron p. 2.º Escrut. los S. D.

Rodrig. de Robles... 18

R. Ochoan... 27 Elegido

Juan el 3.º Acuerdo



Acuerdos del 26 Diputados de 18. 26 Mayo 1789.

2.º Que se este al ultimo Estado, poniendose en Capas todos los Papeles.

3.º Fue nombrado por Juez 26 Prentes a la Universidad el Sr. D.º J.º Joaquín Román.

4.º Que se da Comision a la Junta 26 Hom.º para que haga presente a D.º M. los perjuicios que se siguen a la Universidad, y en que se aparece en el Colegio de Cuenda el D.º de Carrill.º del Infante, teniendo presente las razones que se han expuesto en este Claustro, y que no vuelva a la Universidad.

D.º Forcaday D.º Cavallero
A.º 3

Armen.
Penet. E
N.º E
N.º S.



Nos el D. Juan. Foncada Cated.º de Prima de Leyes del Rey
no Indilado y su actual P.º =

Hacemos saber a los q. el presente Edicto viene que por
promocion del D.º Miguel Ortiz de Ruzarman se ha
tra una Preben- Ha vacante el empleo de Juez.º de lo Patrimonial y
da de la Metro- política y
politana y Venray desta Univ.º para lo que todos aquey todos los que
Quayon. se allen con los requisitos que previenen en V.º Ordenes,
Estatutos y estat.º desta Univ.º; compareceran ante nos
o nuestro infrascripto Secretario, por si o por medio de me-
morial que seran oidos, y se advierte que su prohibicion co-
rresponde a el Claustro de Diputados, pasado el ter-
mino de tres dias, que deben contarse desde la fijacion
de este nuestro Edicto. Dado en Salaman.º a 8.º de
Mayo de 1809. D.º Foncada: P.º de su S.ª = Juan
F.º =



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Edicto de la Indica. de Peruvia.



7

7
Almo Señor

El D.^o D.^o Pedro e Marcos Rodrigo, de edad de 27 años, individuo del ilustre Colegio y erasmista de Abogados de esta Ciudad y clérigo de Prima tonsura a V. S. y con el debido respeto hace presente que deseando como buen hijo emplearse según sus fuerzas en servicio de esta madre Universidad, y concurriendo en el todo las qualidades que V. S. tiene acordado son necesarias para ser Juez Administrador de sus Rentas, cuya Judicatura se halla vacante por ausencia del D.^o P. P. Francisco.

Suplica a V. S. y se digna conferirle dicha Judicatura si lo juzgare conveniente para el bien de la Universidad, en lo que recibiría singular favor asegurando por este medio su manutención el sup.^{te}

Almo Señor

B. L. M. de V. S. y
su mas humilde hijo

D.^o Pedro e Marcos Rodrigo

Almos. Señores Rector y Claustros de Diputados de esta Univ.



Muy Ilmo Señor.

D^{no} Joaquin Román, Presbitero, Doctor en la Facultad de Sagrados Canones, con la mayor sumision y respeto. Sup^{ca} a N. S. Y. se digna tenerle presente para la provision de la Judicatura de Perroy, en que recibiera especial favor, y quedara por el eternamente reconocido a N. S. Y.

Cuya prosperidad aumento el todo Poderoso como solo pide este su mas humilde hijo y Capellan.

Salam^{ca} Mayo 12. 1805.

D. N. de N. S. Y. Maria su menor hijo revisador y Capp^{no}.

Joaquin Román



11
H^{mo} Señor.

D^o Domingo Rodríguez de Robles, Coleg^o Militar
del Rey, Doctor en Sagrados Canones siete años ha
Suplica a V. H^{ma} se digné tenerle presente p^a la
provision de la Judicatura de Rentas en q^{ta} rebusca
especial favor, y quedara p^{te} el eternam^{te} reconocido
a S. S. H^{ma}.

Cuya prosperidad aumente es todo Poderoso como
se lo pide en Salam^{ca} Mayo 10, de 1805.

H^{mo} Señor:

El menor de sus hijos Domingo
Rodríguez de Robles



H^{mos} Señores A^{os} y Claustros de Diputados de la A. Vno. de Salam^{ca}

AVSA



+

Q

Fu. mo Señor

El D. D. Francisco Crespo Racion del Srenio y
 Clauvno de esta Universidad, y Abogado de los R. con
 sejos: A. V. y hace presente: Ha llegado à su no
 ticia que el D. D. Miguel Dufranco ha hecho
 renuncia del empleo de Tuez de Ventas que ob
 tenia, por lo que

A. V. y. Suplica que en atencion à sus meritos y
 antigüedad y hallarse con las circunstancias ne
 cesarias para poderlo obtener por estar Fon
 dorado, tenga à bien conferirle dho empleo.
 Favor que espera conseguir se V. y. en el su
 menor dño. Salamanca 7, de Mayo de 1805

Q

Fu. mo Señor.
 Fran^{co} Crespo Racion



En papel de I. de este mes me dice el S.^o Secretario de Estado y del despacho de la Guerra lo siguiente.

El Coronel del Regimiento de Caballeria del Infante ha representado desde su Cuartel de Salamanca que para el mejor orden y total reunion del Regimiento de su cargo que se halla mal repartido y sumamente estrecho, convendria se le franquentase el Colegio de Luevea, cuya estension es suficiente para contener todo el Regimiento, y en la actualidad lo emplea la Universidad para panneras y otros usos; y S. M. se ha servido resolver que se desocupase el mencionado Colegio y se ponga á disposicion del Gobernador de Salamanca para que se verifique la colocacion en él del referido Regimiento;

Lo traslado á V. de orden de S. M. para su gobierno, en inteligencia de que para su



cumplimiento lo aviso con esta fecha al
Gobernador de esa Ciudad. Dios que á V. m.
a. D. Fray Juan de Mayo de 1808.

Joseph A. Caballero

S.^{or} Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



1852
L. S.
Lina en el de Alpuente. de 18 de Mayo de 1852.



Como Senor.

Correspondencia
Clase de Diferencia
de 18 de Mayo de 1805.

Los Srs. indultados a S. E. Una Re-

presentacion p^a su mag^d solicitando se dignen sup-
pender la determinacion de Aquantelara el Regim^{to}
de Cavalleria del Infante en el Coleg^o q^o fue
una de Evencia p^a las razones q^o en ella po-
dian ver S. E. Notada del celo, y amor de S. E.
hacia esta Academia, q^o se servian inter-
poner su poderoso influjo p^a inclinacion el R.
animo de S. M. en su favor, una de las
p^aly incomodidad q^o suponia la Srs. con
aquella determinacion seria el extrario



q. padecería por falta de colocación conveniente
la preciosa donación de los libros q. la Univ.
deve a S. M. p. la mediación ilustrada de
S. E. Esta consideración con las R. M. que
no pueden ocultarse á la penetración de S. E.
te persuadirán de la justicia con que recta-
ma en favor esta Univ. q. le vivirá eter-
nam. ~~se~~ reconocida.

Dios Señor que tu imp. vida
de S. E. los m. a. q. necesitan. Salam. 58
de Mayo de 1805.

Eno. Sr. José Ant. Cavallero.



Correspondiese al Clauro Jor

de D^{no} D^{no} de Mayo de 1805, por q^{to} en el se
 acuerdo se hubiere enq^{re} represent^{on} por la J^{te} de Adm^{on}
 del Vno. de Sabam^{ca} a d. n. s. u. l. u. con el mayor
 respeto expone, q^{to} en el dia u hoy ha visto en su Clauro
 una R^{ta} Orden del V. n. por los q^{os} se manda, poner a dis
 posicion del Gobem^{or} militar u esta Ciudad el Colegio
 q^o fue mayor de Cuena, p^o q^o estiva u guardado al Real
 u Cavalleria del Infante q^o se halla en ella. El Clauro
 des^{de} obedecer con la debida sumision los ordenes
 del V. n. ha acordado q^o respectivamente se le representen los
 gravimos perjuicios q^o se le ocasionan por esta resolu
 cion, y la absoluta inutilidad de aquel Edificio p^o el obj^{to}
 q^o se solicita, sup^{li}candole se digna declarar q^o para
 el acomodam^{to} de las tropas se destina el Colegio que
 fue de Huertanos con numero de esta Ciudad, en caso de que
 fuese neces^{ario}. Y en. se digno conceder a la Univ^{rsidad} el Colegio
 de Cuena para objetos de publica ensenanza, los quales
 no se han verificado hasta el dia, p^o podran realizarse
 en todo o en parte, sin q^o en las aulas y en todo el am
 bito de las Escuelas haya proporcion alguna p^o nuevos
 establecim^{tos}, la qual ofrece aq^{el} Edificio por su inmediacion
 a la ul^{ta} Univ^{rsidad}, y por su construccion y forma dirigida
 desde su fundacion a una Casa de Ensenanza: p^o aung^o
 no se hayan realizado los citados establecim^{tos}, se ha ocu
 rrido una parte p^{ar}te al con los libros, q^o la J^{te} de
 Realidad del V. n. ha concedido a esta Academia de
 las Librerias de los Colegios mayores, sin q^o tenga visto
 ni proporcion alguna p^o colocarlo con el orden y requisitos
 conven^{ientes} si por las ocupacion de las tropas se viere en las



Dura precision de extraerlo con riesgo de perder esta
preciosa adquisicion. Por lo q. se ve en la inexactitud y notoria
equivocacion con q. ~~se ha tratado~~ ha exp. to a N. C. U. q.
la Univ. volam. te ocupa aq. Casa con Paneras y otros ~~cosas~~
de minima utilidad. Siendo de notar q. en la Epoca ^{de q. se refiere}
~~se refiere~~ no volam. te se habian colocado los libros en aq.
Fabrica, sino tambien se habia arrendado una parte de ella
+ al Colegio de Ninos Huertanos, q. sufriran grandes perjuicios
por la gran distancia de las Aulas de ese N. Estudio en
q. se hallaba su Domicilio extramuro de la Ciudad. No
podian tampoco honrarlos grandes gastos q. para Com. y la
Univ. habian hecho p. habilitar la Casa de Cuenca, ocasio
nada principal. te por haber estado empleado en el acuar.
telam. te de tropas en la ultima Campaña. Ya un p. n. era
tambien haberse informado de q. la Univ. cedio a bene
ficio de una N. Hacienda el importe de reparos conside
rables producidos por esta causa no volam. te en aq. Edificio
sino en otro uso p. pertenencia. Sin que en to. haya dejado
esta Academia de acreditar su celo p. via N. Servicio, y su
pronta disposicion a concurrir a todos los officios de publica
utilidad. p. ~~se ha~~ ^{se ha} ~~separado~~ ^{separado} la atencion de todo esto, y mu
cho mas q. podria exponerse, y ~~se ha~~ ^{se ha} ~~separado~~ ^{separado} la atencion de todo esto, y mu
simientos informes, en lo q. parecia convenir a ^{el Cuerpo de} ~~capitanias~~
previniendo de esta manera con equivocadas relaciones
es N. animo de N. C. U.

Es ademas una verdad incontestable q. el Colegio
de Cuenca no puede servir p. el sueldo de Cavalleria. Podria
la Univ. dirigirse a via N. p. certificaciones de la Universidad
q. la acreditasen. p. Jurga escusada esta diligencia, q. en
caso neces. podria evacuarla con la autoridad competente, si



fuese un vis y. ¹ aonado. Itara sin embargo de observacio
 nes q.^{as} fundan su fuerza vñ hechos notorios à todo este Pueblo.
 La 1.^a Que habiendose construido aq.^{el} Edificio p.^o habitacion
 de los Curantes de Ciencias, tiene todas las proporciones con
 ven.^{te} à este fin, y carece de todas las neces.^{es} p.^o un Cuartel,
 y mas de Cavalleria, siendo indispensable p.^o esto un Consumo
 de Caudales poco inferior al q.^e tendria la construccion in
 tendada de una Casa nueva formada p.^o este destino.
 La 2.^a Que la p.^{te} baja de este Edificio era ya no vñ fir.
 me, sino vñ doblada, q.^e se hallan ruinas en gran parte,
 y siendo era precisam.^{te} la q.^e deberia destinarse p.^o
 el uso de Cavallerias, ò seria neces.^o construir una nueva.
 desde su cinto, ò quedarian vñ falsas, de ninguna suen
 tencia, y mal sanas. Itai ademas de esta parte la capa
 de una galeria q.^e empeso à construirse por los ultimos
 Colegiales de aq.^{ta} Casa. Era seria la unica para capac
 acion de 120 Caballos vñ poco mas ò meno. Mas p.^o ha
 bilitarse à este intento es neces.^o doblarla, continuando
 el techo de q.^e carece absolutam.^{te}, lo q.^e no puede veri
 ficarse sin un coste de 800 ò mas rs., con el q.^e y aun
 muy inferior cantidad puede disponerse lo conven.^{te} para
 q.^e un mayor num.^o de Cavallos se aloje en las Casas
 q.^e habitaron los Obispanos, las q.^e tiene ademas las ven
 tajas de inmediacion à otros Cuartel de la misma clase,
 y al Rio, de mejores aires, se hallan vñ estabuleros, y
 con todas las proporciones p.^o el buen manejo, direc
 cion y evoluciones de la tropa de Cavalleria. AVSA
 Podria tambien exponer tambien à hell.^o q.^e en
 repetidas ocasiones han padecido en este Pueblo la Daga.



en Cavalleria por la piedad a las aguas y otras
causas, q. l. han obligado a retirarse a otros mejores
sitios a este intento. y aun tiene intentada enen-
dido q. habiendole no hai mucho tpo tratado en for-
ma en esta Ciudad Quartel de Cavalleria, se habia
declarado por S. M. no haber lugar a este proyecto
por no considerarse conveniente al R. Servicio. P. no surge
en un inspeccion este punto, cuyo examen se hara con
el discernim. conveniente por las personas a q. pertenece
ca.

Lo q. es al proposito de esta Academia es
Exponer a S. M. con el respeto debido los graves inconve-
nien. q. la acarrearía esta determinacion, las dificultades
imperfectas en su execucion, y la mayor conveniencia con
q. se podria acomodar el Regim. de Infanteria en una fabrica
q. en el dia se halla desocupada. Y espera de la Real
y Real Beneficencia de S. M. se dignara atender lo ruego
de la Univ. mandando q. no se la incoñode en ello
el citado Colegio de Quenca. Asegurando a S. M. que
no solo era edificio, sino las aulas y toda q. tiene
la Univ. era dispuesto a emplearse en un R. Servicio
con el celo q. en todo tpo ha procurado acreditar.
Vno por que la C. N. P. de S. M. De vno
Clauto de Salama. Mayo 18 de 1808.

Es copia de la q. se remite con la misma pta. firmada de
los señ. D. Francisco N.º, Oviedo, Orana, Ramon, y quartel.
y del Sr. D. Josef Sedirna.

